CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. D.C.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	ACEPTACION DE OFERTA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA	30 ABR. 2019
No. DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.941117

1. ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO MALDONADO GRANADOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.79103954, expedida en Engativá, en calidad de **Director Administrativo (E),** nombrado en encargo mediante Resolución No. 0347 del 18 de Febrero de 2019, y posesionado mediante Acta No. 0062 del 18 de Febrero de 2019, debidamente delegado para celebrar, adjudicar y suscribir contratos, convenios de colaboración y/o cooperación con entidades públicas o privadas y contratos interadministrativos en cualquier cuantía o sin ella, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 032 de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el señor Contralor de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C., C., y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.21.2.2 del Decreto 1082 de 2015, manifiesto mediante el presente documento la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en el proceso No **CB-PMINC-001-2019**, por la firma **ASEO EMMANUEL SAS**, con NIT: 900.803.591-2, representada por **VIVIANA PAOLA SANCHEZ DIAZ**, en calidad de representante legal, con cédula **52.978.072**, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($8.725.480)** Mcte, incluido iva. La invitación pública, los estudios previos, la comunicación de aceptación junto con la oferta y la subsanación a los requerimientos, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMMANUEL SAS
NIT	900.803.591-2
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	VIVIANA PAOLA SANCHEZ DIAZ
IDENTIFICACION	52.978.072
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Calle 11 17-54
TELEFONO DEL	3203397888

CONTRATISTA	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN	
OBJETO	Adquisición de bolsas biodegradables para residuos ordinarios y residuos reciclables generados en el desarrollo de las actividades de la Contraloría de Bogotá.
VALOR	**OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICIONCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($8.725.480)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	La Contraloría de Bogotá, D.C., pagará al contratista el 100% del valor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura junto con la entrada al almacén, la cual debe venir acompañada del recibo a satisfacción, expedido por el funcionario encargado de la supervisión, el informe de actividad por parte del contratista, así como la certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes de Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. Para lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados. **PARÁGRAFO.** El Contratista deberá tener en cuenta que cada uno de los pagos se encuentran sujetos a la programación del PAC de la Contraloría de Bogotá D.C., los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2019.

	Del valor establecido en el presente numeral, se contemplan los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Entregar Treinta mil ochocientos treinta (30830) bolsas Plástico de Baja Densidad, atendiendo a las especificaciones y características técnicas requeridas por la entidad. 2. El lugar de la entrega será acordado por el supervisor a cargo. 3. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones afines. 4. Mantener el precio final ofertado durante la ejecución del contrato. 5. Cambiar a solicitud de la entidad los elementos entregados cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones y características técnicas requeridas o cuando se detecte inconsistencias. 6. El contratista se obliga a garantizar que los elementos objeto del contrato son elaborados con materiales biodegradables para los que se requiera y en todo caso dar estricto cumplimiento a las fichas técnicas de cada uno de los elementos solicitados. 7. El contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 789 de 2002, y aportes parafiscales para lo cual deberá adjuntar a cada factura que se presente para cada pago, los documentos soportes exigidos para el efecto. 8. El contratista se encuentra obligado a entregar a sus operarios los elementos de seguridad necesarios para el ejercicio de las funciones de cargue y descargue de mercancías y demás que requieran en desarrollo de las actividades propias del contrato. 9. El contratista se obliga a contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades. 10. El contratista deberá certificar que cumple con las obligaciones referentes al sistema de gestión y salud en el trabajo, (SG-SST), contemplados en el decreto 1072 de 2015. **11.** Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 500 del 22 de marzo de 2019, por valor de **NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9'036.352.oo) INCLUIDO IVA;** bajo el código presupuestal No. 3-3-1-15-07-42-1195-185, del concepto denominado fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y de la Capacidad Institucional de la Contraloría de Bogotá D.C.
SUPERVISOR	La supervisión de este contrato será ejercida por la Subdirecciòn de Servicios Generales de la Ccontraloría de Bogotá, D.C., en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. La Supervisora será la intermediaria entre LA CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C., y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. La supervisión tendrá en cuenta lo correspondiente al trámite que se debe adelantar en la plataforma del SECOP II.
4. DATOS DEL CONTACTO DE LA ENTIDAD	
AREA RESPONSABLE	**SUBDIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES**
TELÉFONO Y EXTENSIÓN	3358888 Ext. 10505/10502/10503
CORREO ELECTRÓNICO	www.contraloriabogota.gov.co
5. GARANTÍAS	
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.2, clases de garantías del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, además de que debe garantizarse la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, el pago de salarios y prestaciones sociales a los posibles empleados que por razones contractuales requiera el contratista para la ejecución del contrato; el contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles	

siguientes a la fecha de la suscripción del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses y diez (10) días más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del bien	10 % del valor total del contrato	Por el término de ejecución del y seis (6) meses y diez (10) días más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

6. CLAUSULAS GENERALES

MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, éste conviene pagar a favor de la **CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C**, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 2% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez, se encuentre ejecutoriado el acto administrativo, mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la Auditoria Fiscal ante la Contraloría de Bogotá adeude al Oferente; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por la Auditoria Fiscal ante la Contraloría de Bogotá, D.C., al Oferente, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente, sobre el particular, la entidad aplicara el procedimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al 20% por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Oferente. Una vez, se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por

cualquier concepto la Contraloría de Bogotá, D.C. adeude al Oferente; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Oferente, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este Contrato no se genera relación laboral alguna con el Contratista, ni con las personas que laboran para él.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** Los documentos que acreditan la calidad del Oferente. **3.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4.** El Certificado de Registro Presupuestal. **5.** La Invitación Pública.**6.** Propuesta y subsanación a los requerimientos. **7.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como para su celebración.

CARLOS EDUARDO MALDONADO GRANADOS
Director Administrativo (e)

REVISÒ	ELABORO
Nombre: Enrique Torres Navarrete	Cargo: Profesional Especializado 222-07
Cargo: Subdirector Contratación	Nombre: María Bismar Londoño Giraldo
Firma:	Firma: